

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 192-2019/SUNAT

AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Lima, 04 de octubre de 2019

VISTOS:

Los oficios OF. RE (DDF) N° 2-5-E/881 y OF. "RE" (SGG) N° 2-5-E/939 del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la transferencia de recursos para financiar la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión de los Centros Nacionales de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa-Tabatinga-Leticia (PE-BR-CO) e Iñapari-Assis (PE-BR), así como para la adquisición del terreno del CENAF Iñapari-Assis (PE-BR);

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante la Resolución de Superintendencia N° 302-2018/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que el literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 de la ley citada autoriza, entre otras, la transferencia financiera que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1183, a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar los proyectos de inversión para implementar los Centros de Atención en Frontera y dispone que los términos y condiciones de dicha transferencia se deben establecer en los convenios que, para el efecto, suscriban ambas entidades;

Que, adicionalmente, el mencionado artículo establece que dicha transferencia se realiza mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que la misma se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, la SUNAT ha suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores un convenio de transferencia financiera en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que dicho convenio establece que la SUNAT realizará la transferencia financiera a favor del citado ministerio para la elaboración de los proyectos contemplados en el citado documento y que, tratándose de actualizaciones y/o variaciones en su costo, la SUNAT transferirá los recursos adicionales requeridos para la culminación de los mismos durante el ejercicio fiscal 2019;

Que la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio mediante el Informe N° 201-2019-SUNAT/8C1500 señala que la SUNAT cuenta con los recursos disponibles en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para realizar la transferencia financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores por el importe de S/ 3 816 258,00, conforme a lo requerido por dicho ministerio;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/ SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por la suma de S/ 3 816 258,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión de los Centros Nacionales de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa-Tabatinga-Leticia (PE-BR-CO) e Iñapari-Assis (PE-BR), así como para la adquisición del terreno del CENAF Iñapari-Assis (PE-BR).

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atiende con cargo a los ingresos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2019 mediante la Resolución de Superintendencia N° 047-2019/SUNAT en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

DEL
Pliego : **057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.**

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Gastos de Capital
2.4 : Donaciones y Transferencias S/ 3 816 258,00

AL
Pliego : **008 Ministerio de Relaciones Exteriores** S/ 3 816 258,00

Artículo 3.- Los recursos a ser transferidos, a los que se hace referencia en el artículo 1 del presente dispositivo, deben ser destinados bajo responsabilidad de la entidad receptora de los fondos solo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA